

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍTIPO



📍 Calle Francisco Muro Moreno N° 112 - Pítipu - Ferreñafe
🌐 www.munipitipo.gob.pe
📘 Municipalidad Distrital de Pítipu
✉ info@munipitipo.gob.pe

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
RESOLUCION DE ALCALDIA N° 010-2025-MDP/A.

Pítipu, 17 de enero de 2025

VISTOS. -

El informe N° 007-2025-MDP/SGIDUR, de fecha 14 de enero de 2025, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural-MDP; informe N° 014-2025-AC/MDP, de fecha 14 de enero de 2025, emitido por el Asistente de la Unidad de Catastro-MDP; Solicitud de Formalización de Titulación de Inmueble, de fecha 14 de octubre de 2024, emitida por el Sr. Larry Cesáreo Fernández Purizaca.

CONSIDERANDOS. -

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades", en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

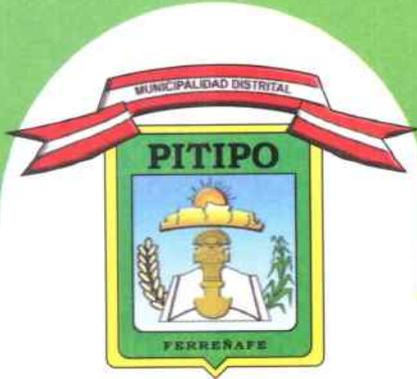
Que en concordancia con la autonomía política de la que gozan los Gobiernos Locales, el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; siendo las resoluciones de alcaldías las que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

Que la Ley N° 30711 tiene por finalidad permitir que la población de bajos recursos económicos acceda a la formalización de sus predios, mediante mecanismos técnicos y legales de carácter simplificado y en menores plazos.

Que el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, mediante la Directiva N° 006-2018-COFOPRI aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 147-2018-COFOPRI/DE, directiva que establece las normas para el tratamiento de la contingencia "A" (Titular Ausente) de predios individuales, en el marco de lo dispuesto por la segunda disposición complementaria final de la Ley N° 30711, Ley que establece medidas complementarias para la promoción del acceso a la propiedad formal.

Que el numeral 7.3.2 de la directiva citada, establece que los predios de contingencia "A" que resulten evaluados como condición reiterada por causa imputable al beneficiario son transferidos a la competencia de la Municipalidad Provincial de la Jurisdicción. Asimismo, el

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍTIPO



📍 Calle Francisco Muro Moreno N° 112 - Pítipu - Ferreñafe
🌐 www.munipitipo.gob.pe
📘 Municipalidad Distrital de Pítipu
✉ info@munipitipo.gob.pe

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 010-2025-MDP/A.



numeral 7.3.3 señala que cuando se produzca la publicación del "Padrón de Publicación de Transferencia de Lotes a favor de la Municipalidad Provincial, en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley 30711", y existan beneficiarios que no estén conformes con la inclusión de su predio en el mismo, éstos podrán presentar por única vez, su pedido de oposición para que se efectúe una nueva evaluación, adjuntando los medios probatorios destinados a enervar la condición reiterada de contingencia por causa imputable al administrado.



Que, la directiva N° 004-2019-COFOPRI, directiva que establece lineamientos y criterios para la transferencia de los predios de posesiones informales calificados como "lote abandonado" y "lote vacío" a favor de la municipalidad distrital, en el marco de lo dispuesto por la décimo séptima disposición complementaria y final del Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, incorporada por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 023-2008-VIVIENDA, establece un marco para la transferencia de predios de posesiones informales, específicamente aquellos clasificados como "Lote Abandonado", "Lote Abandonado en Centros Poblados" y "Lote Vacío", a las municipalidades distritales.



Que la referida disposición, busca concluir la intervención del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) en el proceso de regularización de propiedades informales mediante la transferencia de estos predios a las municipalidades distritales. Esto implica que, una vez transferidos, los municipios asumirán la responsabilidad sobre estos lotes, cumpliendo así un papel activo en la gestión y formalización de estos terrenos, con el fin de promover un entorno más organizado y legalmente reconocido para los ciudadanos.



Que la tercera disposición complementaria transitoria del Reglamento de la Ley N° 31056, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2021-VIVIENDA, dicta que, "los lotes de posesiones informales formalizados, calificados como abandonados o vacíos o los declarados de libre responsabilidad o disposición transferidos por COFOPRI a las Municipalidades Distritales, en aplicación a la Décima Séptima Disposición Complementaria y Final del Reglamento del Título I de la Ley N° 28687, referido a la formalización de la propiedad informal de terrenos ocupados por Posesiones Informales, Centros Urbanos Informales y Urbanizaciones Populares (...) **en los que la Municipalidad Distrital no hubiera ejecutado acciones para su formalización, continuara su formalización a cargo de la Municipalidad Provincial de la jurisdicción (..) la Municipalidad Distrital, para su cumplimiento emite la respectiva Resolución Municipal transfiriendo la propiedad del lote a favor de la Municipalidad Provincial"**

Mediante Solicitud de Formalización de Titulación de Inmueble, de fecha 14 de octubre de 2024, emitida por el Sr. Larry Cesáreo Fernández Purizaca; se peticiona la emisión de transferencia de propiedad de lote a favor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍTIPO



📍 Calle Francisco Muro Moreno N° 112 - Pitipo - Ferreñafe
🌐 www.munipitipo.gob.pe
📘 Municipalidad Distrital de Pitipo
✉ info@munipitipo.gob.pe

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 010-2025-MDPIA.



Mediante informe N° 014-2025-AC/MDP de fecha 14 de enero de 2025, emitido por el Asistente de la Unidad de Catastro-MDP, se remite el informe técnico de respuesta, en el cual se aprueba la solicitud presentada.

Mediante informe N° 007-2025-MDP/SGIDUR, de fecha 14 de enero de 2025, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural-MDP, se hace llegar a Secretaría General el Informe Técnico de respuesta a la solicitud de formalización de titulación de inmueble para los fines pertinentes.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú; Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"; y Ley N° 30711 "Ley que establece medidas complementarias para la promoción del acceso a la propiedad formal";

SE RESUELVE:

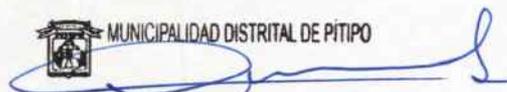
ARTÍCULO PRIMERO: TRANSFERIR el predio ubicado en el Pueblo Tradicional Pitipo Mz.1 Lote 33, Distrito de Pitipo, Provincia de Ferreñafe y Departamento de Lambayeque; con código de predio P10105872 a favor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, para que esta continúe con el trámite de formalización de propiedad; conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás áreas involucradas para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría de la Municipalidad Distrital de Pitipo la distribución y/o notificación del presente Acuerdo y a la Unidad de Informática, realicen la publicación del presente Acuerdo en el portal del estado peruano www.peru.gob.pe.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍTIPO

Mgtr. Jorge Edwar Saucedo Barahona
ALCALDE